

ACTA N°20– 31/08/2020

Comisión Negociadora Paritaria con el Sector Docente de la Universidad Nacional de Mar del Plata

En el día de la fecha, lunes 31 de agosto de 2020, siendo las 8.30 horas, se reúnen los integrantes de la **COMISIÓN NEGOCIADORA PARITARIA CON EL SECTOR DOCENTE de la Universidad Nacional de Mar del Plata; por la Gestión:** el Sr. Secretario Académico, Lic. Daniel REYNOSO; el Secretario del Consejo Superior y Relaciones Institucionales, CPN Osvaldo DE FELIPE, **por el Sector Sindical (Agremiación Docente Universitaria Marplatense, ADUM)** el Sr. Secretario General, Pedro SANLLORENTI, la Sra. Secretaria de Finanzas, Perla MEDINA, la Secretaria Gremial Agustina CEPEDA, el Secretario Adjunto, Enrique ANDRIOTTI ROMANÍN, para tratar los temas:

1. Licencias y dispensas previstas en RR 3583/2020.
2. Reconocimiento de gastos especiales por teletrabajo
3. Licencia anual ordinaria del 2020 y pendientes.
4. Evaluaciones a docentes / Concursos regulares.
5. Convalidación del Reglamentación del artículo 14 del CCT y cobertura de suplencias a través del mecanismo del art. 14.
6. Convalidación de pago por títulos de postgrado del exterior tratado en actas paritarias del año 2017
7. Cargos docentes no regulares con finalización de las designaciones en la etapa de pandemia (Acta CIN-Ministerio de Educación y Deportes-CONADU sobre Condiciones laborales mínimas para docentes, investigadores e investigadoras y extensionistas durante la vigencia de la emergencia del COVID19)
8. Designaciones en carácter de "A Término"
9. Cargos en los Jardines maternales
10. Programa de aumentos de categoría

1. Licencias y dispensas previstas en RR 3583/2020

El Sector Sindical expresa la necesidad de definir las actividades que la o el docente puede declarar para hacer uso del art. 2º de la RR 3583/2020. En este sentido propone que

La o el docente que informe acogerse a una dispensa para el trabajo en su horario laboral en los términos del artículo 2º de la RR 3583/2020, deberá especificar los horarios y tareas que no desarrollará. de la Unidad Académica o Secretaría Académica de la Universidad según corresponda. Las tareas exceptuadas por estas dispensas son entre otras:

- Reuniones de los equipos de trabajo docente,
- corrección de finales y/o participación en la toma de exámenes finales, sólo para quienes detentan alguno de los siguientes cargos: Ayudante Graduado, Ayudante Estudiante o docentes Adscripto.
- Reuniones de equipos de investigación o extensión o gestión

La Gestión acuerda con la solicitud.

2. Compensación económica por gastos especiales por teletrabajo:

Teniendo en cuenta que el teletrabajo exige a las y los docentes un gasto excepcional fundamentalmente en conectividad y equipamiento, herramientas que deben ser provistas por la universidad, (arts. 20 y 30 del CCT), el Sector Sindical solicita se prevea una suma de dinero que permita mitigar dichos gastos excepcionales ya sea como una suma general que compense los nuevos gastos de esta modalidad laboral, y/o se arbitren los medios para solventar los gastos de conectividad y/o equipamiento.

La Gestión manifiesta que no cuenta con los fondos para atender el reclamo ya que se continúa funcionando con el presupuesto 2019, y que además ya se han realizado distintas acciones tendientes a facilitar las conexiones y/o provisto de equipos en las distintas unidades académicas. Se sugiere que aquellos docentes que al día de la fecha presenten dificultades de equipamiento y/o conectividad para el dictado de clases de manera virtual se comuniquen con las respectivas secretarías académicas y que las solicitudes se hagan con copia a adum, de modo tal que si no puede solucionarse el problema en la unidad académica el mismo sea tratado en este ámbito en próximas reuniones.

3. Licencia Anual Ordinaria:

La representación sindical y de la UNMdP acuerdan que cualquier modificación que se disponga en los calendarios académicos vigentes no afectará el derecho a gozar de la licencia anual ordinaria prevista en el CCT y en OCS 121/86.

La representación sindical solicita que por este año se deje sin efecto la caducidad de la licencia anual ordinaria 2018 no gozada.

La Gestión ratifica el derecho a gozar de la licencia anual ordinaria prevista en cct y normativa propia y que ese derecho no puede ser afectado por modificaciones a los calendarios, pero ante el pedido a posteriori, se informa no se acuerda en la solicitud de dejar sin efecto la caducidad de la licencia anual ordinaria 2018 no gozada, se ratifica la plena vigencia de la RR 685/2018

4. Evaluaciones docentes / Concursos regulares

El Sector Sindical solicita que:

- A raíz de la emergencia del COVID-19, en las próximas evaluaciones de carrera docente, no sean exigibles las actividades correspondientes al año 2020. La Gestión acuerda con la solicitud expresando que dará a conocer esta decisión a las unidades académicas.

Y que, **durante la emergencia del COVID-19**

- Se puedan realizar evaluaciones de carrera docente que estuvieran con trámite pendiente, **sólo con el consentimiento de la o del docente a ser evaluado**. Para ello se habilita a que el coloquio se realice en forma virtual, siempre y cuando garantizada la conectividad para quienes integran la comisión evaluadora y quien será evaluado, al momento de la presentación. La Gestión acuerda con esta propuesta, no obstante, expresa que deberán analizar previamente cuestiones reglamentarias y organizativas antes que se pueda poner en práctica.
- Se continúen los trámites de concursos regulares cuyas oposiciones fueron llevadas a cabo. A tal fin, se solicita a los representantes de la Gestión que genere con quienes corresponda, la regulación necesaria para realizar las notificaciones, recepción de dictámenes o ampliaciones de dictámenes y/o descargos y/o impugnaciones y pases a Consejo Académico, Consejo Superior, Comisión Asesora o postulante. La Gestión expresa que está de acuerdo con esta solicitud pero que no podrá realizarse hasta tanto se tengan las pautas para la realización de los trámites en forma virtual con su correspondiente garantía de seguridad.
- Se continúe con el trámite de concursos regulares que están en la etapa de realización de la oposición y tenga una sola persona inscripta. En este caso, y **sólo con el consentimiento de quien está inscripta o inscripto**, se habilita a realizar la oposición en forma totalmente virtual. El resto del trámite queda comprendido tal como se expresó en el ítem anterior. La Gestión valora la posibilidad de avanzar en este tipo de concursos y se compromete a realizar un análisis exhaustivo de la normativa involucrada o que deba generarse ad-hoc para que esto se pueda llevar adelante.

- Se continúe con el trámite de concursos del artículo 73 en cualquier modalidad y siempre que haya un único aspirante. y **sólo con el consentimiento de quien está inscrita o inscripto**, se habilita a realizar la oposición en forma totalmente virtual. El resto del trámite queda comprendido tal como se expresó en el ítem anterior. La Gestión valora la posibilidad de avanzar en este tipo de concursos y se compromete a realizar un análisis exhaustivo de la normativa involucrada o que deba generarse ad-hoc para que esto se pueda llevar adelante
- Se continúe con el trámite de concursos de ayudante Estudiante, se habilita a realizar la oposición en forma totalmente virtual. El resto del trámite queda comprendido tal como se expresó en el ítem anterior. La Gestión valora la posibilidad de avanzar en este tipo de concursos y se compromete a realizar un análisis exhaustivo de la normativa involucrada o que deba generarse ad-hoc para que esto se pueda llevar adelante.

5. Convalidación del Reglamentación del artículo 14 del CCT y cobertura de suplencias a través del mecanismo del art. 14.

En virtud de lo tratado en Acta Paritaria del nivel local del 22/6/2020, y habiendo recibido la Gestión por parte del Sector Sindical la información sobre la resolución del Cuerpo de Delegadas y Delegados de adum, por las cuales no se presentaron propuestas de modificación a lo dispuesto en el Acta mencionada, se acuerda que el texto de dicha Acta será informado formalmente a las Unidades Académicas y será incorporado en el texto ordenado de la OCS que reglamenta la Carrera Docente.

Respecto a la cobertura de suplencias, las partes acuerdan que las mismas deben ser cubiertas utilizando el mecanismo del art. 14 debido a que también se trata de cargos que serán cubiertos temporalmente, mientras duren las licencias con o sin goce de sueldo que las originan. También se tendrá en cuenta esta situación al momento de la redacción de la OCS que reglamenta la Carrera Docente.

6. Convalidación de pago por títulos de postgrado del exterior tratado en actas paritarias del año 2017

El Sector Sindical solicita a la Gestión que informe a las áreas que correspondan que de acuerdo con el CCT y lo establecido en Actas Paritarias del Nivel Particular de 2017, corresponde abonar el adicional por título de postgrado “a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de presentación de las certificaciones respectivas, resultando válidas aquellas que determinen fehacientemente que el trabajador ha finalizado sus estudios de posgrado *en instituciones académicas nacionales y/o extranjeras debidamente acreditadas y que tiene en trámite el título, el cual deberá ser exigido cuando sea extendido*”, por lo cual ya no se puede exigir el trámite de la Apostilla de la Haya y el Título puede ser presentado con posterioridad al inicio del trámite siendo prueba suficiente para su inicio el certificado que demuestra que ha finalizado sus estudios de posgrado.

La Gestión expresa que informará tal lo solicitado.

7. Cargos docentes con finalización de las designaciones en la etapa de emergencia COVID19

(Acta CIN-Ministerio de Educación y Deportes-CONADU sobre Condiciones laborales mínimas para docentes, investigadores e investigadoras y extensionistas durante la vigencia de la emergencia del COVID19)

De acuerdo con el punto 9 del Acta mencionada, “9.- **DESIGNACIONES DOCENTES:** *en función de la suspensión de los plazos administrativos producto del COVID 19, se prorrogarán aquellas designaciones docentes de cualquier carácter vigentes a la fecha de comienzo de la emergencia y mientras se mantenga la situación de excepcionalidad impuestas por la pandemia del COVID 19*”, el Sector Sindical expresa que en el caso de nuestra Universidad todos los nombramientos de cargos interinos o a término que hayan vencido del 31/03/2020 en adelante, deben ser redesignados. En tal sentido plantea su preocupación por docentes en la Facultad de

Arquitectura así como en la Facultad de Psicología, que se encuentran en esa condición a quienes aún no le han efectivizado las redesignaciones correspondientes o designaciones en caso de docentes del Ingreso.

La Gestión toma conocimiento de lo planteado y se abocara a su análisis junto a las autoridades de las Unidades académicas.

8. Designaciones A Término

Es sector sindical solicita que de inmediato debe dejarse de lado la designación de docentes A Término para aquellos docentes que deben ser designados en carácter de interinos con el correspondiente llamado a concurso y que esta situación no puede continuar en las próximas designaciones. También solicita que se modifique la OCS sobre designaciones A Término porque carece de las razones fundadas para su utilización y que las mismas se encuadren en lo contemplado en el art. 15 del CCT.

La Gestión comprende el reclamo y reconoce que debe especificarse los motivos para las designaciones A Término y que estudiará la manera de contemplar lo solicitado.

9. Cargos de los Jardines Maternales

El Sector Sindical solicita una respuesta respecto al tema planteado en la última reunión paritaria y la reunión mantenida con la Secretaria de Bienestar de la Comunidad Universitaria.

La Gestión plantea que continúa estudiando el tema.

10. Programa aumento de categoría

El Sector Sindical solicita una respuesta respecto a la propuesta planteada.

La Gestión expresa que aún no cuenta con un presupuesto universitario que le permita atender el reclamo y que en todo caso se podrá retomar el tema y dar una respuesta de contarse con la ley de Presupuesto para 2021.


Sin más, siendo las 11 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes y prestando conformidad los asistentes por vía digital, **CONSTE.**-----



PEDRO SANLLORENTI
Secretario General
a.d.u.m.



AGUSTINA CEPEDA
Secretaria Gremial
a.d.u.m.



PERLA MEDINA
Secretaria de Finanzas
a.d.u.m.



ENRIQUE A. ROMANIN
Secretario Adjunto
a.d.u.m.